

PÚBLICO

Política global

Código de conducta y ética global para proveedores

Ref. GLO-COMPL-POL-001-3.1

Fecha de lanzamiento: febrero de 2026

Contenido

Introducción:	4
1. Ámbito de aplicación y aplicabilidad	5
2. Cumplimiento de las leyes	5
3. Derechos humanos y entorno laboral	5
3.1. Prohibición del trabajo infantil	5
3.2. Prohibición del trabajo forzoso o la trata de personas	6
3.3. Libertad de asociación	6
3.4. Condiciones de salud y seguridad	6
3.5. Remuneración	7
3.6. Jornada laboral	7
3.7. Condiciones de trabajo	7
3.8. Diversidad, equidad e inclusión	7
4. Medio ambiente	8
4.1. Gestión medioambiental	8
4.2. Cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero	8
4.3. Prevención de la contaminación y reducción de recursos	9
4.4. Economía circular y gestión de residuos	9
4.5. Gestión del agua	9
4.6. Minerales de conflicto	10
4.7. Manipulación de materiales peligrosos	10
5. Integridad empresarial	11
5.1. Lucha contra el soborno y la corrupción: POLÍTICA DE NO REGALOS	11

5.2.	Conflictos de intereses.....	11
5.3.	Prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y el incumplimiento de sanciones	11
5.4.	Información confidencial	12
5.5.	Propiedad intelectual.....	12
5.6.	Protección de datos	13
5.7.	Registros de los proveedores.....	13
5.8.	Comercio justo y competencia	13
5.9.	Seguro	14
6.	Aplicación del presente Código.....	14
6.1.	Auditoría y evaluación	14
6.2.	Cumplimiento de la cadena de suministro	14
6.3.	Responsabilidades y procedimientos de notificación	15
6.4.	Tratamiento de las infracciones del presente Código	15
6.5.	Comunicación.....	15
	Página de control de documentos	17
7.	Identificación del documento	17
8.	Autorización	17
9.	Historial	17

Introducción:

Foundever Group y sus entidades afiliadas («Foundever») exigen a todos los proveedores de bienes y servicios, incluidos proveedores, consultores, agentes, subcontratistas y autónomos («Proveedor» o «Proveedores»), que operen con el mismo compromiso con las prácticas comerciales sostenibles, responsables, conformes, equitativas y éticas que defiende Foundever.

El presente Código de Conducta para Proveedores de Foundever («este Código») se basa en los principios de las normas internacionalmente reconocidas de gobernanza corporativa responsable. Entre ellos se incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, las Normas Libres e Iguales de la ONU, las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las Normas Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, este Código se basa en los requisitos de la ley francesa sobre el deber de vigilancia, la Ley contra la esclavitud moderna del Reino Unido y la Ley alemana sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas, que exigen a las organizaciones evaluar los riesgos medioambientales y de derechos humanos de sus proveedores.

Foundever tendrá en cuenta dichas evaluaciones de riesgos en el proceso de selección de proveedores.

En este contexto, el Código de Conducta para Proveedores de Foundever define los requisitos mínimos vinculantes para los proveedores en su relación con Foundever.

La continuidad y el desarrollo de relaciones comerciales satisfactorias dependen en gran medida de un compromiso compartido con la integridad y el espíritu empresarial responsable.

Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores observen y apliquen las políticas y controles necesarios para cumplir con este Código de Conducta para Proveedores a lo largo de su relación comercial con Foundever.

1. Ámbito de aplicación y aplicabilidad

El presente Código de Conducta para Proveedores se aplica a todos los proveedores y a todos los contratos de suministro celebrados por Foundever.

Los proveedores deben establecer procesos para comunicar de manera eficaz los principios de este Código a sus empleados, empresas afiliadas pertinentes, proveedores autorizados y subcontratistas, de modo que puedan cumplir este Código dentro de su propia organización y a lo largo de su cadena de suministro.

Foundever puede actualizar este Código en cualquier momento y a su entera discreción, según los cambios en su política de gestión de proveedores y sus normas en evolución.

Siempre que se utilicen los términos «deberá», «debe» o «se requiere», se indica un requisito mínimo que es necesario cumplir.

Cuando se utiliza «debería», se indica los requisitos que se recomienda seguir y los objetivos que animamos a todos los proveedores a alcanzar.

2. Cumplimiento de las leyes

Foundever reconoce que las costumbres, tradiciones y prácticas locales pueden diferir de los términos de este Código, pero espera, como mínimo, que los proveedores cumplan con las leyes locales, nacionales e internacionales aplicables, incluyendo, entre otras, todas las leyes anticorrupción, de competencia, control de exportaciones, medioambientales, de salud y seguridad, de protección de datos y laborales, y que supervisen el cumplimiento de las leyes aplicables.

3. Derechos humanos y entorno laboral

3.1. Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores no emplearán, ni directa ni indirectamente, a ninguna persona menor de edad, menor o niño, ya que esto puede tener consecuencias negativas en el desarrollo mental, social y sanitario de los niños y viola sus derechos fundamentales a la educación, la salud, la protección y la participación.

El término «niño» se refiere a cualquier persona empleada menor de 15 años (o 14 años cuando la legislación del país lo permita), menor de la edad para completar la educación obligatoria o menor de la edad mínima para trabajar en el país, cualquiera que sea mayor.

Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, que cumplan con todas las leyes y reglamentos. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos peligrosos y se les puede restringir el trabajo nocturno, teniendo en cuenta sus necesidades educativas.

Los proveedores deben garantizar que no se utiliza ni se ha utilizado mano de obra infantil explotadora, tal y como se define en el Convenio n.º 182 de la OIT, en la producción o el procesamiento de los productos y servicios que se suministran.

Además, los proveedores deben garantizar que estos productos y servicios no violen ninguna de las obligaciones derivadas de la aplicación de este Convenio.

3.2. Prohibición del trabajo forzoso o la trata de personas

Los proveedores evitarán cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, esclavitud moderna, trata de personas o similares. Mediante un proceso adecuado, se asegurarán de que todo el trabajo realizado por sus empleados directos o indirectos sea voluntario y sin restricciones a la libertad de movimiento de los trabajadores.

Además, ninguno de los trabajadores será sometido a tratos inaceptables, como crueldad psicológica, castigos sexuales o corporales, o cualquier otro tipo de acoso personal.

Los proveedores no participarán en ninguna forma de esclavitud ni trata de personas, y deberán rechazarlas.

3.3. Libertad de asociación

Los proveedores deben respetar el derecho de sus empleados a la libertad de asociación, a afiliarse a sindicatos, a recurrir a los representantes de los trabajadores y a formar parte de comités de empresa, de conformidad con la legislación local aplicable. Los trabajadores deben poder comunicarse abiertamente y sin temor a represalias o acoso.

3.4. Condiciones de salud y seguridad

Los proveedores garantizarán la seguridad de todos sus empleados en el lugar de trabajo y proporcionarán un entorno laboral que promueva la salud, prevenga accidentes y minimice la exposición a riesgos para la salud. Si no es posible evitar completamente los riesgos, los proveedores deberán proporcionar a sus empleados equipos de protección individual adecuados de forma gratuita.

Se espera que los proveedores establezcan un sistema eficaz de salud y seguridad, y que los empleados reciban una formación adecuada en su lengua materna sobre cuestiones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

La información relacionada con la salud y la seguridad debe estar claramente expuesta en las instalaciones.

3.5. Remuneración

Los proveedores cumplirán con las leyes aplicables o las normas vigentes del sector en materia de remuneración.

El proveedor se compromete a remunerar a sus empleados al menos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la región en la que opera y, si procede, de acuerdo con el salario mínimo o los convenios colectivos. Si no existe un salario mínimo, se deberá pagar al menos un salario que garantice una existencia digna (salario digno).

Se informará a los empleados sobre sus condiciones de empleo de forma comprensible y en un lenguaje accesible. Solo se podrán realizar deducciones salariales en el marco de las disposiciones legales o los convenios colectivos.

3.6. Jornada laboral

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas locales relativas a la jornada laboral, que no podrá exceder el máximo establecido por normas internacionalmente reconocidas, como las de la Organización Internacional del Trabajo. Los proveedores no pueden exigir horas extras excesivas. El número total de horas trabajadas por semana, incluidas las horas extras, no puede exceder los límites legales. Los empleados de los proveedores tienen derecho al menos al número mínimo de días libres establecido en la legislación aplicable, con un mínimo de un día libre por cada período de siete días.

3.7. Condiciones de trabajo

Los proveedores deberán proporcionar a sus empleados instalaciones sanitarias y acceso a agua potable limpia. Todas las instalaciones para el consumo, la preparación y el almacenamiento de alimentos deben cumplir los requisitos mínimos de higiene pertinentes. Si la naturaleza del trabajo requiere la provisión de dormitorios para los empleados, se deben mantener las instalaciones pertinentes para garantizar el espacio, la limpieza y la seguridad suficientes. El acceso a estas instalaciones no debe restringirse de forma inadecuada.

3.8. Diversidad, equidad e inclusión

Foundever reconoce y celebra las diferencias culturales entre su plantilla global y espera que los proveedores proporcionen un lugar de trabajo que las respete.

Los proveedores deberán proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación directa o indirecta y de trato inhumano o discriminatorio o amenazas de los mismos, incluyendo, entre otros, el acoso sexual o moral, el abuso sexual, los castigos corporales u otras medidas coercitivas o de imposición que comprometan la integridad física o mental de una persona. Esto requiere que todos los empleados sean tratados con respeto, independientemente de su género, religión, edad, discapacidad, nacionalidad o diferencias culturales, orientación sexual y/u otras características.

Los proveedores deben proporcionar un entorno en el que los empleados y otras partes interesadas (incluidos proveedores, subcontratistas, empleados temporales y no permanentes) tengan la oportunidad de comunicar problemas sin temor a represalias, intimidación o acoso.

4. Medio ambiente

Como participante en la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, validada por la iniciativa Science Based Target (SBTi), Foundever se compromete a apoyar y promover las áreas dentro de nuestra esfera de influencia mediante el logro de emisiones netas de carbono cero para 2050. Entre esas áreas, Foundever participa activamente en el esfuerzo colectivo para preservar el planeta a través de numerosas iniciativas en todo el mundo, sensibilizando e invitando a nuestros asociados, proveedores y otras partes interesadas de Foundever a apoyar nuestros proyectos. Nuestro sistema de gestión medioambiental se basa en la norma ISO 26000. Si bien nos comprometemos a llevar a cabo nuestras operaciones de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de protección del medio ambiente y otros requisitos que suscribe la organización, también esperamos que nuestros socios comerciales y proveedores compartan nuestro compromiso con el medio ambiente.

Reconocemos el potencial de nuestra cadena de suministro como una de las áreas más influyentes en las que podemos lograr un cambio.

4.1. Gestión medioambiental

Los proveedores deberán medir y controlar sus riesgos medioambientales. Deberán garantizar el cumplimiento de todas las normativas locales, nacionales, regionales e internacionales (cuando proceda) aplicables en materia de protección medioambiental en los países en los que desarrollan sus actividades. Los proveedores deberán aspirar a establecer un sistema de gestión medioambiental reconocido por las autoridades nacionales/internacionales.

Se obtendrán, mantendrán y actualizarán todos los permisos, aprobaciones, licencias y registros medioambientales necesarios, y se cumplirán sus requisitos operativos y de información.

4.2. Cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero

Los proveedores deberán trabajar para medir su huella de carbono y las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) de sus diferentes actividades, con el compromiso de minimizar estas emisiones y gestionar su impacto medioambiental a través de iniciativas como programas de reducción de energía y gestión de residuos.

Prevía solicitud, los proveedores deberán compartir los datos de reducción de GEI, factores de emisión y/o mitigación de los bienes o servicios suministrados a Foundever. Los proveedores deberán estar dispuestos a discutir estas iniciativas con Foundever e informar sobre su estado, incluyendo el impacto en la reducción de las emisiones de GEI.

Los proveedores reconocen que estos datos pueden ser utilizados por Foundever para informar y contabilizar sus propios objetivos de reducción de GEI.

4.3. Prevención de la contaminación y reducción de recursos

Los proveedores garantizarán, en la medida de lo posible, que las emisiones y vertidos de contaminantes y la generación de residuos se reduzcan al mínimo o se eliminen en origen mediante la incorporación de equipos de control de la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, u otros medios. El uso de los recursos naturales, incluida el agua, se conservará mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje u otros medios.

4.4. Economía circular y gestión de residuos

Los proveedores tomarán las medidas adecuadas y suficientes para evitar los residuos, reutilizar los recursos, reciclar y eliminar de forma segura los residuos, productos químicos y aguas residuales. Dichas medidas pueden aplicarse especialmente en las actividades de desarrollo, la producción, la vida útil de los productos, el reciclaje posterior al final de su vida útil, etc. **Los proveedores se asegurarán de que los equipos informáticos y los residuos electrónicos se reciclen o eliminen de forma responsable, de conformidad con la legislación medioambiental aplicable y las mejores prácticas del sector.**

Por lo tanto, los proveedores deben cumplir los acuerdos internacionales sobre el transporte transfronterizo de residuos peligrosos, en particular el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los residuos peligrosos y su eliminación, de 22 de marzo de 1989, así como las normas de aplicación correspondientes a nivel nacional y supranacional.

4.5. Gestión del agua

Se anima a los proveedores a implementar un programa de gestión del agua que documente, caracterice y supervise las fuentes, el uso y el vertido de agua, busque oportunidades para conservar el agua y controle los canales de contaminación. Todas las aguas residuales deben

caracterizarse, supervisarse, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su vertido o eliminación.

4.6. Minerales de conflicto

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables y las obligaciones de diligencia debida resultantes en relación con el abastecimiento de minerales y materiales procedentes de regiones afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, con el fin de evitar abusos contra los derechos humanos, corrupción, financiación de grupos armados o efectos negativos similares.

4.7. Manipulación de materiales peligrosos

Los proveedores deberán identificar, etiquetar y gestionar los productos químicos, residuos y otros materiales que supongan un peligro para las personas o el medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, transporte, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación seguros, incluso en productos o servicios, cumpliendo así con las leyes y normativas locales e internacionales, como, entre otras, la Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas (RoHS), cuando sea aplicable.

Además, los proveedores deben tener en cuenta los esfuerzos de responsabilidad medioambiental de sus propios proveedores y subcontratistas y garantizar que sus proveedores cumplan con las leyes y normativas medioambientales aplicables.

5. Integridad empresarial

5.1. Lucha contra el soborno y la corrupción: POLÍTICA DE NO REGALOS

Los proveedores tienen estrictamente prohibido participar en cualquier forma de soborno, corrupción, tráfico de influencias, extorsión, malversación o fraude en cualquier práctica comercial y transacción. Esto incluye las relaciones con funcionarios gubernamentales, autoridades públicas, socios comerciales o cualquier otro tercero en nombre de Foundever.

Los proveedores deben cumplir [la Política global contra el soborno y la corrupción](#) de Foundever, además de las leyes locales contra el soborno y la corrupción, así como cualquier ley extranjera contra la corrupción aplicable a su negocio. Estas leyes incluyen, entre otras, la Ley francesa n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, sobre la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica (conocida como «Ley Sapin II»), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido (UKBA).

Los proveedores tienen estrictamente prohibido ofrecer, prometer, dar o autorizar dinero o cualquier cosa de valor a cualquier empleado de Foundever o a cualquier persona, organización u otra entidad que actúe en nombre de Foundever.

Además, los proveedores tienen prohibido ofrecer, pagar o proporcionar cualquier cosa de valor, incluidos viajes, regalos, gastos de hospitalidad, donaciones benéficas u otros favores, a cualquier funcionario público, empleado de una agencia gubernamental, miembro de un partido político, miembro de una organización internacional pública, candidato a un cargo político o familiar directo de cualquiera de estas personas con el fin de promover los intereses de Foundever de cualquier manera.

5.2. Conflictos de intereses

Foundever exige a sus proveedores que se comprometan a hacer todo lo posible para evitar que se produzcan situaciones que generen un conflicto de intereses real, percibido o potencial en el ámbito de su relación comercial con cualquier miembro de Foundever. Los empleados de los proveedores deben cumplir la política de no aceptación de regalos detallada anteriormente.

5.3. Prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y el incumplimiento de sanciones

Los proveedores deben apoyar la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo dentro de su ámbito de influencia. Los proveedores deben tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las leyes y normativas aplicables, asegurándose de que sus actividades no faciliten el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.

5.4. Información confidencial

Los proveedores deberán firmar un acuerdo de confidencialidad (NDA) antes de recibir cualquier información confidencial.

Los proveedores deben garantizar la confidencialidad de los secretos profesionales y otra información no pública que reciban de Foundever, ya sea en forma escrita, oral o electrónica («Información confidencial»). Esta Información confidencial incluye una amplia variedad de detalles, como iniciativas estratégicas, objetivos, precios e información sobre los empleados.

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas aplicables en materia de uso de información privilegiada y deben abstenerse de negociar con acciones, valores u otros instrumentos financieros utilizando información privilegiada relacionada con Foundever o con uno de sus clientes. Tampoco deben animar a otras personas, incluidos familiares, amigos y compañeros de trabajo, a negociar basándose en información privilegiada. Los proveedores nunca deben revelar ni transmitir ninguna información privilegiada sobre Foundever. Si un proveedor tiene acceso a Información confidencial, solo debe utilizarla de la forma permitida por Foundever y protegerla con el mismo cuidado con el que protege su propia información y según lo exija la legislación aplicable.

Los proveedores también están obligados a proteger la información confidencial de Foundever, incluida la que les hayan confiado los clientes de Foundever, los clientes de los clientes de Foundever y otros terceros. Deben cumplir las leyes de protección de datos de los países en los que operan y garantizar el acceso y la transferencia de datos de conformidad con dichas leyes.

5.5. Propiedad intelectual

Los proveedores están obligados a proteger toda la propiedad intelectual perteneciente a Foundever, a nuestros clientes, a otros proveedores y a particulares. Esto incluye respetar las marcas comerciales, patentes, diseños, nombres de dominio, derechos de autor, conocimientos técnicos y secretos comerciales, y cumplir con las leyes aplicables en materia de propiedad intelectual y secretos comerciales.

Los proveedores no están autorizados a utilizar la propiedad intelectual de Foundever, como marcas comerciales, patentes, diseños, nombres de dominio o derechos de autor, sin obtener previamente un permiso por escrito.

5.6. Protección de datos

Como parte de los bienes o servicios proporcionados a Foundever, es posible que los proveedores tengan que tratar los datos personales de los clientes, otros proveedores, candidatos a un puesto de trabajo o empleados de Foundever. Si este es el caso, Foundever espera que los proveedores respeten los derechos de privacidad de las personas y traten los datos personales de conformidad con todas las leyes aplicables en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como de acuerdo con las normas aceptadas en el sector y nuestras instrucciones.

Los proveedores están obligados a:

- (a) cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables al procesar datos personales;
- (b) tratar los datos personales de forma estrictamente confidencial;
- (c) no utilizar los datos personales para fines distintos al suministro de bienes o servicios a nuestra empresa y de conformidad con el acuerdo contractual; y
- (d) implementar y mantener medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra la pérdida, el acceso no autorizado, la destrucción, el uso, la modificación y la divulgación;
- (e) cumplir con todas las solicitudes razonables de Foundever para que esta pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con la ley de protección de datos aplicable, y
- (f) poner a disposición de Foundever toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos y permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones realizadas por Foundever u otro auditor designado por Foundever.

5.7. Registros de los proveedores

Foundever exige a los proveedores que registren la información de forma honesta, completa y precisa, y que conserven los documentos y la información relacionados con Foundever según lo exija la legislación aplicable. Los libros y registros financieros del proveedor relacionados con Foundever deben cumplir con la legislación aplicable y los principios contables. Además, los proveedores son responsables de mantener y actualizar sus propios registros de información para garantizar su exactitud y cumplimiento.

5.8. Comercio justo y competencia

Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades comerciales en pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia leal que rigen las jurisdicciones en las que operan.

Los proveedores se comprometen a tomar todas las medidas adecuadas para evitar el abuso de posición dominante, las prácticas concertadas o los acuerdos ilegales entre competidores, como la

fijación de precios o rangos de precios (fijación de precios), la asignación de mercados o los boicots que limiten la producción de determinados productos.

Por último, los proveedores deben abstenerse de crear situaciones de conflicto de intereses o tráfico de influencias con el objetivo de distorsionar la competencia libre y leal.

5.9. Seguro

Es posible que se exija a los proveedores que contraten un seguro en función de la naturaleza de los bienes y servicios prestados. Previa solicitud, el proveedor deberá proporcionar a Foundever el certificado del seguro.

6. Aplicación del presente Código

6.1. Auditoría y evaluación

Los proveedores reconocen y aceptan que Foundever tiene derecho a verificar el cumplimiento y la satisfacción de los requisitos del presente Código mediante las medidas adecuadas y se comprometen a cooperar en este sentido.

- Foundever podrá enviar cuestionarios a los proveedores para evaluar los diversos temas mencionados en el presente Código (privacidad de los datos, seguridad, lucha contra la corrupción, derechos humanos, medio ambiente).
- El proveedor cooperará plenamente con cualquier evaluación, examen o cuestionario realizado a través de la solución de gestión de riesgos de terceros de Foundever.
- Foundever o terceros externos designados por Foundever a su entera discreción podrán llevar a cabo auditorías e inspecciones adicionales in situ. Estas auditorías e inspecciones incluirán, entre otras cosas, el derecho a visitar las instalaciones del proveedor, interrogar a los empleados e inspeccionar los documentos y estructuras pertinentes.

6.2. Cumplimiento de la cadena de suministro

Los proveedores se comprometen a garantizar el cumplimiento de este Código en todo el proceso de creación de valor para cumplir con sus propios requisitos de comportamiento responsable y ético.

En ese contexto, los proveedores se esforzarán por garantizar que sus propios proveedores (por ejemplo, subcontratistas y consultores autorizados) conozcan y cumplan los requisitos del presente Código.

Los proveedores deberán tener en cuenta los requisitos medioambientales y de derechos humanos del presente Código a la hora de seleccionar a sus propios proveedores, quienes, a su vez, contribuyen a suministrar productos o servicios a Foundever.

6.3. Responsabilidades y procedimientos de notificación

Los proveedores tienen la responsabilidad de evitar acciones que puedan dañar la reputación y el negocio de Foundever.

Los proveedores deben revelar cualquier actividad que pueda parecer poco ética.

Las cuestiones relacionadas con la ética y el cumplimiento pueden comunicarse a través de la línea directa de ética de Foundever. Los números locales gratuitos están disponibles en www.ethicspoint.com.

La línea directa es atendida por una empresa independiente y está disponible las 24 horas del día. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima cuando lo permita la ley.

Foundever prohíbe y espera que sus proveedores prohíban las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia de buena fe o coopere en una investigación.

6.4. Tratamiento de las infracciones del presente Código

Si hay indicios de incumplimiento de las normas y requisitos del presente Código, Foundever se reserva el derecho a solicitar información detallada sobre la situación concreta. Los proveedores deben hacer todo lo posible por facilitar a Foundever la información necesaria con la mayor brevedad posible.

Si se produce alguna infracción del presente Código, los proveedores deben asegurarse de resolver la situación de inmediato.

El incumplimiento de este Código de Conducta puede dar lugar a sanciones contra el proveedor, dependiendo de la gravedad de la infracción. Foundever puede imponer una serie de sanciones al proveedor, entre las que se incluyen, entre otras:

- Una advertencia formal de que un nuevo incumplimiento dará lugar a una sanción más severa.
- La rescisión inmediata del contrato.
- Exclusión del proveedor de las actividades de adquisición actuales y futuras.

Estas sanciones no impedirán que Foundever emprenda acciones legales para proteger sus derechos e intereses.

6.5. Comunicación

Se espera que los proveedores se aseguren de que el Código de Conducta para Proveedores de Foundever y otra información relevante sean accesibles y comprensibles para sus empleados. Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas, incluyendo la provisión de traducciones, si es necesario, para garantizar el cumplimiento.

* * * * *

Página de control de documentos

7. Identificación del documento

Título - #	Código de Conducta y Ética para Proveedores de Foundever - GLO- COMPL- PL- 001 – 3.1
------------	--

8. Autorización

Redactado por:	Jefe de Cumplimiento Corporativo Global	Fecha de entrada en vigor:	Septiembre de 2025

9. Historial

Versión	Fecha	Autor	Descripción
0.1	17 de junio de 2015	Nathan Coffey	Borrador del código
0.1	31 de julio de 2015	Nathan Coffey	Grupo de trabajo sobre políticas aprobadas
1.0	13 de octubre de 2015	Nathan Coffey	Director ejecutivo aprobado
1.1	5 de mayo de 2017	Elisa Narahara	Mencionó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Incluyó detalles sobre trabajo forzoso
1.1	1 de noviembre de 2018	Reid Houser	Revisión anual
1.2	5 de diciembre de 2019	Reid Houser	CWG aprobado, sin cambios

1.3	22 de enero de 2021	Reid Houser	Revisión anual: aprobado por el CWG, sin cambios
1.4	7 de diciembre de 2021	Reid Houser	Revisión anual: CWG aprobado, sin cambios
1.5	22 de agosto de 2022	Corinne Suné	Se incluyeron detalles sobre temas ESG/medioambientales, referencia a la Declaración sobre la esclavitud moderna de Foundever.
2.0	1 ^o Marzo de 2023	Corinne Suné	Revisión y cambio de marca
3	Septiembre de 2024	Elodie Le Dantec	Revisión de la política + Actualización anual
3.1	Febrero de 2026	Elodie Le Dantec	Actualización de la política

